



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2023

No. 1097

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara a la “Representación de la batalla del 5 de mayo de 1862” que se realiza en el Peñón de los Baños de la demarcación territorial Venustiano Carranza, como patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y gestión ciudadana de la Subsecretaría de Gobierno” 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y seguimiento a la demanda ciudadana de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana” 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y seguimiento a la demanda ciudadana de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública” 16
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Personas liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México para su reinserción social y familiar” 22
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Plataforma Digital del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP)” 27

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Asesoría Jurídica Agraria”	33
♦ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación en Derechos Humanos del Distrito Federal”	36
♦ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Conforme al trámite que sea sometido a conocimiento de la Secretaría de Gobierno relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, licencias y renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”	39
♦ Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales	43
<b>Secretaría de Administración y Finanzas</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023	53
<b>Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2023 para presentar proyectos científicos, de desarrollo tecnológico e innovación y divulgación para la atención de problemas específicos de la Ciudad de México	55
<b>Secretaría de Obras y Servicios</b>	
♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	62

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Azcapotzalco

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del “Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional”, con número de registro MEO-CARECI-23-3CBCDF06	63
--	----

### Alcaldía en Milpa Alta

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiados de las acciones sociales a cargo de la Alcaldía, correspondientes al ejercicio fiscal 2022	65
---	----

### Alcaldía en Xochimilco

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Concursos para personas adultas y adultos mayores, para rescatar tradiciones” para el ejercicio 2023	66
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada Fomento a la producción pecuaria “Exposición ganadera”, para el ejercicio 2023	74

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, (IECM/ACU-CG-038/2023)	82
--	----

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

♦ Aviso para publicación de liga de consulta	114
--	-----

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) fracción I, inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de abril de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 8 del Apartado C. el Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica en su numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y latecnología.

Que de acuerdo con el artículo 33 fracción XX y 158 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación emitir convocatorias a la comunidad científica y académica, o las instituciones públicas o privadas para fomentar la creación de grupos de investigación de alto nivel orientados a la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la Ciudad de México y de la Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica proponer a la persona Titular de la Secretaría, instrumentar y participar en la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Local, el sector social o las instituciones públicas o privadas científicas o académicas, para el establecimiento de programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, la propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la transferencia tecnológica en la Ciudad de México; respectivamente

Que para efectos de la presente convocatoria y su objetivo general que es promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado que contribuya a la solución de problemáticas, a la generación del desarrollo económico y elevar el bienestar de la población que vive y transita en la Ciudad de México a través de la implementación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de los siguientes Ejes estratégicos:

**I. Educación**

**II. Ciencias de la salud**

**III. Desarrollo sustentable**

**IV. Seguridad y gestión integral de riesgos**

**V. Tecnología e innovación**

**VI. Ciencia y sociedad**

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2023 PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

A instituciones de educación superior públicas o particulares y centros o instituciones de investigación públicos o privados a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de abril de 2023, a quienes en lo subsecuente se les denominará "Lineamientos".

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad vigente y deberán regirse por las siguientes:

**BASES**

**I. REQUISITOS**

Para participar en esta Convocatoria, se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Atender en el marco de los ejes descritos, las temáticas prioritarias siguientes:

**Eje I. Educación:**

- 1.1 Fortalecimiento de la calidad de la educación media superior y superior
- 1.2 Divulgación de la ciencia

**Eje II. Ciencias de la salud:**

- 2.1 Enfermedades metabólicas (diabetes, obesidad, hipertensión)
- 2.2 Tecnologías para la salud

**Eje III. Desarrollo sustentable:**

- 3.1 Resiliencia hídrica
- 3.2 Sustentabilidad alimentaria
- 3.3 Energías y Tecnologías para el Medio Ambiente
- 3.4 Tecnologías para la Economía Circular y Nuevos Materiales

**Eje IV. Seguridad y gestión integral de riesgos:**

- 4.1 Resiliencia urbana
- 4.2 Protección y Obra Civil

**Eje V. Tecnología e innovación:**

- 5.1 Manejo y gestión de residuos
- 5.2 Infraestructura para una Ciudad Inteligente
- 5.3 Startup CdMx, Gestión, Transferencia Tecnológica y Estratégica en Propiedad Intelectual
- 5.4 Ecosistema industrial de innovación Vallejo-i

**Eje VI. Ciencia y sociedad:**

- 6.1 Desigualdades de género
- 6.2 Prevención del Embarazo Adolescente
- 6.3 Violencia de género

2. Considerar, en todas las propuestas, las siguientes actividades:

- A) Incorporación de las poblaciones locales en el desarrollo del proyecto,
- B) Formación de recursos humanos,
- C) Divulgación de resultados, e
- D) Implementación de tecnologías probadas para la solución de la problemática correspondiente.

3. Los grupos de trabajo deberán ser interdisciplinarios e interinstitucionales.

4. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx> y a los “Lineamientos”, los cuales se encuentran disponibles para consulta en <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/lineamientos>.

5. Aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la plataforma electrónica de la SECTEI.

## II. REGISTRO Y CALENDARIO

Las personas interesadas en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>.

En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria 2023 se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	A la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del sistema	04 de Mayo
Cierre del sistema y de la Convocatoria	30 de Junio
Publicación de resultados	31 de Agosto

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en la presente Convocatoria.

## III. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LA SOLICITUD DE APOYO

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

1. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona solicitante, según corresponda:

- A) Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación, según corresponda.
- B) Cédula de Identificación Fiscal.
- C) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a dos meses (únicamente se aceptarán recibo de predio, luz, agua o teléfono).
- D) Poder Notarial de la persona Representante Legal o Apoderada Legal, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación.
- E) Identificación oficial vigente de la persona Representante Legal o Apoderada Legal (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digitaltestada).
- F) Protocolo del proyecto, firmado por la persona Responsable Técnica.

2. Presentar, de la persona Responsable Técnica:

- A) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digitaltestada)
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP).

- C) Cédula de Identificación Fiscal.
- D) Curriculum Vitae (resumido y extenso).
- E) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a dos meses (únicamente se aceptarán recibo de predio, luz, agua o teléfono).

3. Presentar, de la persona Responsable Administrativa:

- A) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digital testada)
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a dos meses (únicamente se aceptarán recibo de predio, luz, agua o teléfono).

4. El Protocolo del Proyecto en formato PDF, deberá incluir:

- A) Título del proyecto.
- B) Problemática a atender.
- C) Datos de la persona responsable técnica y administrativa, así como de la persona representante legal.
- D) Antecedentes.
- E) Justificación.
- F) Población beneficiada y/o atendida.
- G) Objetivo general y objetivos particulares.
- H) Metodología.
- I) Cronograma de las actividades y productos.
- J) Impacto esperado.
- K) Carta de intención por parte de las instituciones colaboradoras participantes
- L) Listado de productos a entregar. (deberá comprometerse a formalizar al menos un convenio de colaboración entre las instituciones participantes derivado de la(s) carta(s) de intención)

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto destinado para esta convocatoria será de hasta \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 MN), el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la **SECTEI**, y será entregado conforme a lo que se estipule en el instrumento jurídico que se suscriba entre la **SECTEI** y el Sujeto de Apoyo. El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos será de hasta 18 meses.

Los rubros elegibles y no elegibles para la ejecución del gasto serán única y exclusivamente los estipulados en el Anexo I de los "Lineamientos", con excepción de las solicitudes de apoyo respecto del Eje 1 numeral 1.2, el cual se deberá ceñir al Anexo II de los "Lineamientos" mismos que se encuentran disponibles en <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/lineamientos>

#### V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

La evaluación técnica de las propuestas tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) **Relevancia:** correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
- B) **Pertinencia:** que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta.
- C) **Coherencia interna:** que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
- D) **Coherencia externa:** que exista sinergia con otras actividades de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. NO se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.

**E) Viabilidad técnica:** que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades, la infraestructura disponible y con el tiempo de ejecución propuesto del proyecto.

**F) Viabilidad económica:** que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.

**G) Impacto:** cambios potenciales que podría generar la propuesta.

La Comisión de Evaluación será integrada por personas de reconocida experiencia en los temas propuestos quienes emitirán un dictamen de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la **SECTEI** las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La **SECTEI**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

**EN TODOS LOS CASOS, LOS FALLOS DE LAS EVALUACIONES Y DE LA SECTEI SERÁN DEFINITIVOS E INAPELABLES.**

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de financiamiento se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

## **VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la **SECTEI**, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) de acuerdo con el calendario referido en el numeral II de la presente convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la **SECTEI** tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

## **VII. FORMALIZACIÓN, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **A) Formalización:**

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la **SECTEI** estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

### **B) Compromisos del Sujeto de Apoyo:**

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
- Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a estos.
- Emitir en tiempo y forma los Informes Técnico y Financiero.

## **VIII. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

La **SECTEI** enviará a los Sujetos de Apoyo las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

1. El Sujeto de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta cinco solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitados mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento del proyecto, quien conforme a sus facultades determinará suprocedencia.
2. El ejercicio de los recursos deberá apegarse al Anexo técnico establecido en el Convenio.
3. Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse conforme a lo estipulado en el Convenio y su Anexo Técnico, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.

#### **IX. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS BIENES GENERADOS POR EL PROYECTO**

La **SECTEI** reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la **SECTEI** licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la **SECTEI**, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

#### **X. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

#### **XI. DISPOSICIONES GENERALES**

Es interés de la **SECTEI** fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.

Las fechas señaladas y descritas en el apartado II serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la **SECTEI** acuerde su modificación, debiendo ser ésta de carácter general y pública.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La **SECTEI** se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos presentados y la veracidad de los mismos.

Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.

Una vez formalizado el apoyo, la **SECTEI** podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus **Lineamientos**, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución total del recurso ministrado hasta el momento.

No podrán ser sujetos a beca aquellas personas que cuenten con algún otro apoyo para el mismo fin.

Durante la ejecución de los proyectos quedan estrictamente prohibidos los siguientes casos: transferencias a cuentas personales, erogaciones a partir de cuentas personales, pagos con tarjetas de crédito, cambio entre partidas sin autorización previa, pago de sueldos y sobresueldos, erogaciones fuera de fecha de vigencia, además aquellas que no cumplan con los **Lineamientos** establecidos.

Se podrá concluir un proyecto a través de un Convenio de Terminación Anticipada, cuando el Sujeto de Apoyo justifique fehacientemente la imposibilidad de continuar con el desarrollo del proyecto y por lo tanto no se logren cumplir los compromisos planteados en el mismo.

Los asuntos no previstos en la Convocatoria, los **Lineamientos** y en los Convenios respectivos, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias correspondientes.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona solicitante.

El proceso de recepción y evaluación de las solicitudes se encuentra apegada al artículo 5º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

## **XII. INFORMES Y CONSULTAS**

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, podrán consultar la página:

<https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>, así como recibir atención vía telefónica al 5551340770 ext. 1012, 1013 y 1423 o por correo electrónico: [convocatoria\\_proyectos@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:convocatoria_proyectos@sectei.cdmx.gob.mx)

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**